



**ORGANIZA ENCUESTRO DE
MUSICOLOGÍA LLEVANDO A EFECTO
ACUERDOS DEL CONSEJO DE
FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL.**

EXENTA Nº 1668 *15.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2015; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 268, de 2013, de este Servicio, que delga facultades que se indican; y lo requerido en el Memorando Interno Nº 05-S/2795, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que la Ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, contempla en el programa 02, capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes), partida 09, subtítulo 24, ítem 03, asignación 520, glosa 07, recursos para financiar el Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3º de la Ley Nº 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otros, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, y que en ejercicio de dicha atribución y según consta del acta de Sesión Ordinaria Nº 05/2015, de fecha 19 de junio de 2015, el Consejo de Fomento de la Música Nacional por la unanimidad de los asistentes, acordó la realización de un Encuentro de Musicología por parte del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para lo cual se aprobó destinar la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), de lo que se dejó constancia en la Sesión Ordinaria Nº 06/2015, de fecha 28 de julio de 2015.

Que dicho encuentro, de conformidad con lo aprobado por el Consejo tiene como objetivo dar lugar, espacio y notoriedad: i) al diálogo formal e informal sobre el campo conceptual del

patrimonio musical; ii) al análisis de manifestaciones emblemáticas musicales tangibles e intangibles y su proceso de patrimonialización musical; y iii) la investigación, manejo, salvaguardia y promoción de líneas de rescate del patrimonio musical en América Latina. Para la definición conceptual de dicho encuentro se realizará una alianza estratégica con la Asociación Chilena de Musicología y la producción del encuentro se realizará de acuerdo a la normativa vigente de compras públicas.

Que teniendo presente lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que lleve a efecto el mencionado acuerdo, para la realización del Encuentro de Musicología por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la realización del Encuentro de Musicología, llevando a efecto los respectivos acuerdos adoptados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en sus sesiones ordinarias Nos 05 y 06, de fechas 19 de junio y 28 de julio de 2015, destinando la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos), en los términos que constan en los considerandos del presente acto administrativo y en las respectivas actas de Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución al ítem 09-16-02-24-03-520, correspondiente al Consejo de Fomento de la Música Nacional, de la Ley N° 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ELIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/CPAM/MVV

Resol 06/703-

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Administrativa, Dpto. Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA